

## **Administración de justicia, una mirada desde la vulneración del principio de celeridad y seguridad jurídica derivada de la inexistencia de una jurisdicción constitucional y la mora judicial**

Jhosenpt Alejandro Delgado Flórez  
Alexander Giraldo Giraldo

### **Resumen**

El presente ensayo investigativo tiene por objetivo analizar cuál es el impacto judicial en Colombia a causa de la inexistencia de una jurisdicción constitucional que retrasa la celeridad. Desde lo metodológico, se enmarca en una investigación cualitativa, con un método inductivo y enfoque descriptivo interpretativo, la técnica de recolección de información la revisión documental. Entre los resultados se destaca, se da una mirada a la excesiva carga laboral en los despachos judiciales, la cual aumenta de manera significativa a causa de las acciones constitucionales que se presentan a diario, por consiguiente, los términos cortos que tiene un juez para fallar, lo que afecta los términos de otros procesos. En el país estas acciones se encuentran descritas en la Constitución de 1991, en la Ley 1437 de 2011, adicional cuenta con pronunciamientos jurisprudenciales donde se ratifica su naturaleza, su importancia y sobre todo el soporte legal que da cuenta de la relevancia de las acciones Constitucionales en períodos de tiempo cortos, a modo de ejemplo la acción de Tutela. Vale la pena señalar que la acción constitucional o medio de control de la acción de Tutela, sin lugar a dudas ha garantizado que cualquier persona, aún sin necesidad de un abogado acceda de manera rápida a la administración de justicia, es una herramienta muy eficiente a nivel constitucional, al ser un mecanismo que da prelación sobre los demás asuntos, hace que el juzgador le dé prioridad y centre su atención en fallar dicha acción, lo que hace que ésta sea ineficaz en lo que respecta a la aplicabilidad. Las acción Constitucional o medio de control de la acción de Tutela sin lugar a dudas ha garantizado que cualquier persona aun sin necesidad de un abogado accesa de manera rápida a la administración de justicia, ha sido una herramienta muy eficiente a nivel constitucional y judicial, sin embargo, al ser un mecanismo que da preminencia sobre los demás asuntos judiciales, estos deben ser suspendidos para que el funcionario judicial centre su atención en fallar la acción constitucional, ello, ha causa que los funcionarios tarden de manera justificada el avance de los demás procesos judiciales a 1221 de 2008, lo que hace que ésta sea ineficaz en lo que respecta a la aplicabilidad.

**Palabras clave:** Constitución Política 1991, Ley 1437 de 2011, Seguridad jurídica – Celeridad jurídica, jurisdicción constitucional

### **Abstract**

The aim of this investigative essay is to analyze the judicial impact in Colombia due to the absence of a constitutional jurisdiction, which hinders expeditiousness. Methodologically, it falls within qualitative research, using an inductive method and a descriptive interpretive approach, with the data collection technique being document review. Among the results, it is noteworthy that there is an excessive workload in the judicial offices, which significantly increases due to the constitutional actions presented on a daily basis. Consequently, this affects the short deadlines judges have to make decisions, impacting the timelines of other processes. In the country, these actions are described in the 1991 Constitution and in Law 1437 of 2011. They also have jurisprudential pronouncements that confirm their nature, importance, and the legal support that underscores the significance of constitutional actions within short timeframes, as exemplified by the "acción de Tutela" (Tutela action). It is worth noting that the constitutional action or the means of control through the Tutela action undoubtedly ensures that any person, even without the need for a lawyer, can access justice quickly. It is an efficient constitutional tool as it takes precedence over other matters, prompting the judge to prioritize and focus on resolving such actions, making it effective in terms of applicability.

**Key words:** legal speed – legal security – judicial speed – political constitution 1991

### **Introducción**

En la actualidad, los despachos judiciales donde laboran Jueces y Magistrados encargados de brindar una justicia jurídica social, a través de análisis e interpretaciones de normas y leyes permite desarrollar problemas jurídicos que son competencia del poder judicial colombiano, sin embargo, no son solo las normas, leyes y decretos, las que permiten interpretar a la hora de resolver un caso concreto también existen otros factores que permiten que el juez tome una sana decisión.

El presente estudio tiene como objetivo encaminar al lector a realizar un análisis que le permita interpretar e identificar los principios constitucionales del ordenamiento jurídico colombiano, siendo así se le debe dar el soporte jurídico que trata el artículo 230 de la Constitución Política de Colombia que cita lo siguiente: “Los jueces, en sus providencias, sólo están sometidos al imperio de la ley. La equidad, la jurisprudencia, los principios generales del derecho y la doctrina son criterios auxiliares de la actividad judicial”. Tal artículo permite observar la importancia de los principios generales del derecho toda vez que los jueces y magistrados pueden realizar un test de proporcionalidad y razonabilidad que permite llevarlos a justificar en la parte motiva de una sentencia una sana decisión ajustada a derecho.

Son múltiples los procesos judiciales que se adelantan en los despachos y día tras día aumentan de manera desproporcional, pero no solo aumentan a causa de los procesos ordinarios, administrativos, penales, laborales, agrario entre otros, pero una de las ramas que más está congestionando el aparato judicial en Colombia es la rama del derechos constitucional pues son las acciones constitucionales, las que están retrasando el avance de los demás tipos de procesos, una de las acciones constitucionales que más genera colapso es la acción de Tutela y hábeas corpus, toda vez que éstas tienen términos demasiado cortos en los que se tienen que resolver para evitar la vulneración de derechos fundamentales, y son específicamente todos los jueces y magistrados del país los encargados de conocer de acciones de tutela.

Los términos de las acciones de tutela resultan ser tan cortos que terminan violando el principio de celeridad judicial, pues el procesos que cursa en un despacho debe ser suspendido hasta que se resuelva la acción de tutela y quizás una posible impugnación a la misma, y así sucesivamente cada que ingresa una acción de tutela para ser resuelta por los jueces deben suspender los demás procesos y dar relevancia a la acción de tutela, pues cada año llegan a la Corte Constitucional más de 620 mil tutelas para ser revisadas es decir 51.mil acciones de tutela por mes, tal situación colapsa el sistema. Es por ello, que no se debe acceder con la herramienta que el legislador le otorgo a todos los ciudadanos con la Constitución Política de 1991, ya que la acción de tutela es un mecanismo para proteger derechos fundamentales no un medio que colapse el poder judicial.

Ahora bien, resulta extraño que la jurisdicción constitucional no tenga creada una rama del derecho que se dedique de manera específica a resolver asuntos constitucionales, tal y como si existen en otras ramas del derecho, pues no son solo tutelas y hábeas corpus, también existe la acción pública de inconstitucionalidad entre otras que deben ser revisadas de manera detallada por expertos en derecho constitucional, fíjese entonces como la inexistencia de una jurisdicción netamente constitucional lleva a generar una mora judicial justificada que se da a causas de las acciones constitucionales.

Es por ello, que el presente ensayo tiene como objetivo permitir que el lector se concientice de la gran necesidad de crear una jurisdicción netamente constitucional, situación que debe ser revisada en una reforma judicial para que el legislador se concientice del problema que existe actualmente, pues un proceso que debe ser resuelto en un año termina demorándose dos y quizás tres para emitir un fallo, y a veces cuando se emite la sentencia la persona que pretendía el derecho ya no existe, a modo de ejemplo véase los asuntos pensionales, el tiempo que tardan en emitir una decisión, y cuando la emiten la persona que pretende la pensión ya no está.

Está problemática permite evidenciar otras características importantes en asuntos constitucionales, y es que no es un secreto que los funcionarios judiciales deben de conocer de acciones de tutela, de ser así no es del todo acertada, como a causa de una posible violación de un derechos constitucional en un asunto de familia, le corresponde por reparto a un juez administrativo y debe ser este último quien resuelva el derecho que está siendo vulnerado, pero resulta contraproducente ya que no en todos los casos un juez administrativo no conozca muy bien el derecho de familia, y es apenas obvio ya que no es su especialidad, por tal razón resulta diáfano endilgarle la gran responsabilidad a un juez que no conozca de su especialidad, que proteja una posible vulneración de un asunto de otra especialidad, a ello, a de agregarle un ingrediente y es la impugnación, ya que sí el fallo que emite el primer juez no resulta ajustado a derecho para la víctima, y está última impugna, tal vez el juez que conozca y resuelva el conflicto sea un juez Penal, que en muchos casos no manejan a la perfección el derecho de familia ni el derecho constitucional. Todo esto para inferir que están siendo vulnerados el principio de la seguridad jurídica, pues en el mayor número de casos no se falla las acciones constitucionales con un alto grado de conocimiento en asuntos constitucionales, lo que lleva a crear una desconfianza del poder

judicial, pues los fallos no resultan congruentes y por el contrario se emiten fallos ilegales pero justos.

Ahora bien, muchas personas han realizado escritos hablando de esta problemática sin embargo, no se ha tenido en cuenta una posible solución, por eso este trabajo va dirigido para que una vez el lector lo lea, permita entender y concientizarse de que no todo debe ser resuelto por la acción de tutela, ya que esta herramienta solo fue creada para generar una protección de derechos constitucionales y no por cualquier otra circunstancia que pueda ser debatida y resuelta en otro escenario judicial, es un fin constitucional adecuado para presentar acciones de tutela por cualquier asunto que quizás se pueda resolver en otro escenario judicial.

### **Justificación**

La mora en los procedimientos judiciales es un fenómeno que impide el ejercicio efectivo del derecho a una audiencia judicial según el artículo 229 de la Norma Superior. En su sentencia T-186 de 2017, la Corte Constitucional definió la mora judicial como un fenómeno multifacético resultante de la acumulación de procesos que excede la capacidad de los funcionarios encargados de resolver los procesos que tienen asignados. En Colombia, la mora judicial es uno de los problemas más preocupantes del sistema de justicia. La sucursal colapsó debido al enorme retraso judicial, debilitado hasta el punto de que ni siquiera la infraestructura de la oficina es suficiente para dar cabida a los enormes procesos que surgen a través de la circulación diaria. Las autoridades judiciales no toleran un examen interminable y exhaustivo de los documentos, y la carga de trabajo es tan grande que los jueces de la República pueden justificar la demora del proceso por el innumerable trabajo que deben soportar.

La creación de una jurisdicción constitucional podría ser una solución para mejorar la mora judicial en Colombia. La jurisdicción constitucional es la rama del poder jurídico encargada de proteger los derechos fundamentales y velar por el cumplimiento de la Constitución.

En Colombia, la Corte Constitucional es el máximo tribunal constitucional responsable de proteger los derechos fundamentales y velar por el cumplimiento de la Constitución. La creación

de un órgano constitucional especializado para abordar casos de retrasos en los procesos judiciales podría ayudar a reducir los tiempos de espera y mejorar el acceso a la justicia.

Sin embargo, es importante señalar que la creación de un nuevo sistema judicial no es una solución con resultados inmediatos al problema de los retrasos judiciales. Es necesario abordar las causas profundas del fenómeno, como la sobrecarga del sistema judicial, la falta de recursos humanos y técnicos, la falta de educación y capacitación continua de los funcionarios judiciales.

Analizar el problema de la falta de celeridad de la justicia es importante para conocer las causas y consecuencias del fenómeno y proponer soluciones para mejorar la aplicación de la ley y garantizar una sentencia adecuada. La falta de celeridad de la justicia es un problema que impide el uso efectivo del derecho a un nivel superior de revisión a procesos

Judiciales previsto en el artículo 229. Analizar el problema de la falta de celeridad de la administración judicial permite identificar las causas profundas del fenómeno, como la sobrecarga del sistema judicial, la falta de recursos humanos y técnicos, la falta de capacitación y educación continua de las instituciones jurídicas.

Además, permite valorar las consecuencias del fenómeno, como la ampliación del tiempo de espera para recibir una respuesta de los despachos y la vulneración del derecho a un juicio justo, al habeas data, al acceso a la administración de justicia.

A partir de los resultados del análisis se pueden proponer soluciones para agilizar la administración de justicia.

Algunas de las soluciones propuestas incluyen la introducción de tecnologías que permitan una gestión más eficiente de los procesos judiciales, dichas herramientas podrían ser la implementación de softwares que puedan resolver casos simples generando respuestas y soluciones acertadas, aumentar el número y la capacitación de los jueces y la creación de una jurisdicción constitucional que se especialice en abordar cuestiones relacionadas con procedimientos judiciales prolongados.

Es oportuno enfatizar que analizar el problema de la falta de celeridad de la justicia es un proceso complejo que requiere el compromiso y la cooperación de todas las partes del sistema legal.

Como se enunciaba anteriormente la mora judicial es un problema grave en Colombia, que impide el acceso a una audiencia justa a que se repare o se restablezcan los derechos de quienes acceden a la justicia y dicha mora es causal de revictimizar al no permitir dicho acceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 229. En su Sentencia T-186 de 2017, la Corte Constitucional definió la mora judicial como un fenómeno multifacético resultante de la acumulación de actuaciones, que excede la capacidad de los funcionarios encargados de resolver los procesos que les sean asignados. La falta de una autoridad constitucional especial para resolver casos relacionados con moras judiciales podría ser una solución para mejorar el acceso a la justicia y acortar los tiempos de espera.

Por lo tanto, abordar los retrasos legales y la falta de jurisdicción constitucional en Colombia es muy importante para garantizar la protección legal y el debido proceso. En Colombia es necesario realizar investigaciones sobre demoras en los procesos judiciales para identificar las causas y consecuencias del fenómeno y proponer soluciones para mejorar el acceso a la justicia y asegurar un proceso correcto.

Se puede deducir que la realización del presente análisis sobre un problema que día tras día se acrecienta y se vuelve cada vez más insostenible, a causa de la congestión la falta de personal en la rama judicial y la creciente saturación en los procesos que ingresan a los despachos, nos hace pensar que poner sobre la mesa un problema que no se ha abordado de la manera en que debería, ya que esta falencia existente en el sistema de administración de justicia ha sido causal de múltiples atropellos a quien quiere acceder a la administración de justicia que en contraste con darle una solución a una problemática lo que pone es una talanquera que retrasa la búsqueda a resolver los conflictos, la vulneración de derechos de todo tipo, la incertidumbre jurídica de no saber ni tener certeza de cuando se resolverá su caso, el desorden que generar este tipo de mora en los tiempos sin respetar los establecidos por ley y por la Constitución.

Con lo anterior se pretende dar visibilidad y poner sobre la mesa el problema y plantear por otro lado posibles soluciones al menos la vía que se puede tomar para minimizar esta problemática judicial que hace colapsar los demás órganos del sistema judicial.

En el ejercicio profesional, permite concientizar a los profesionales del derecho que no todo asunto amerita ser resuelto a través de la acción de tutela, ya que existen otros medios más expeditos en los que se pueden resolver inconvenientes. Cabe resaltar que la acción de tutela es una herramienta sumamente poderosa y eficaz, sin embargo, debe ser utilizada de manera responsable para no colapsar el sistema judicial del ordenamiento jurídico.

Sí bien es cierto, varios autores expresan la necesidad de crear una jurisdicción constitucional para dar aplicabilidad al principio de celeridad judicial, economía procesal y seguridad jurídica, desde que surgió la constitución de 1991, durante más de 30 años el problema aumenta día tras día, ello a causa de una inadecuada aplicación de la acción de tutela y las diferentes acciones constitucionales asuntos que deben ventilarse en una jurisdicción constitucional y así ser congruentes en sus decisiones.

## **Capítulo 1. Planteamiento del Problema de Investigación**

### **Estado del arte**

Como parte de la revisión de antecedentes investigativos o estado del arte, se encontraron los siguientes estudios:

Un primer documento denominado “El principio de celeridad en el sistema jurídico colombiano”, (2022), tiene por problemática identificar los procesos Judiciales que se ven afectados a causa de una inaplicabilidad del principio de celeridad, y que afecta la economía procesal en el sistema judicial colombiano.

Afirman las autoras del trabajo investigativo, que actualmente los procesos que se adelantan en el Sistema Judicial colombiano se ven afectados debido a que los funcionarios judiciales no cumplen con los principios de; celeridad judicial, economía procesal, eficacia procesal, generando



un yugo en la administración de justicia, pues tales principios son ineludibles para la correcta garantía de los objetivos del Sistema Judicial (Sánchez Peña, 2022).

Entre los principales resultados del documento en mención se resaltan:

En el Sistema Judicial colombiano los funcionarios públicos tienen la prerrogativa de ser violatorios del principio de celeridad, pues son estos los llamados a dar agilidad a cada proceso, sin embargo, no se cumplen con los términos establecidos en la ley, esto afecta tanto a los ciudadanos y el mismo Sistema Judicial colombiano.

Dar aplicación al principio de celeridad, no es sólo competencia del sistema judicial, pues también le compete a todos los poderes públicos, de esa manera, el Estado adquiere un papel fundamental para llevar y ejecutar este principio (Sánchez Peña, 2022).

Con la no aplicación del principio de celeridad, se afectan otros principios como la económica procesal, debido proceso, y eficacia judicial, la vulneración a tales principios repercuten afectar el avance de los procesos judiciales y los particulares que esperan una pronta solución judicial, por ello, este principio deben ser analizadas por el legislador para encontrar alternativas que permitan solventar el problema de la congestión judicial en Colombia.

El trabajo investigativo en referencia, aporta al desarrollo del presente ensayo, información de gran valía con relación a la categoría de implementar una nueva jurisdicción constitucional para que las acciones constitucionales no afecten los demás procesos judiciales.

Un segundo texto, titulado “La necesidad de una jurisdicción constitucional en Colombia”, (2022), elaborado por (Carreño Restan), hace alusión a la necesidad de crear una jurisdicción constitucional que resuelva asuntos de Tutela, Habeas corpus, Desacatos, y que sea el juez natural experto en temas constitucionales que puedan solucionar cada caso en concreto, esto ayuda al sistema judicial para que los jueces y magistrados puedan avanzar en los procesos judiciales que son de su competencia. Sin embargo, tal jurisdicción aún no ha sido creada por el legislador esto lleva a que cada juez y magistrado deba dar prevalencia a las acciones constitucionales ya que cuentan con términos relativamente cortos para fallar, lo anterior, genera que los procesos judiciales tarden más tiempo del adecuado.

La jurisdicción Constitucional es completamente necesaria, ya que una jurisdicción competente de resolver asuntos constitucionales, tendrá mayor conocimiento de cada caso en particular, esto, brinda mayor seguridad jurídica para los accionantes a la hora de resolver, Tutela, Habeas corpus, Desacato, y control de constitucional.

Entre los principales resultados, señalados por el autor, se tiene:

En el ordenamiento jurídico colombiano es necesario que el legislador implemente una jurisdicción netamente constitucional, ello se torna imprescindible toda vez que los jueces de la República no deben continuar fallando asuntos que no son de su competencia, pues como se ha dicho, los asuntos constitucionales por mandato constitucional deben ser resueltos por jueces Constitucionales ya que esto genera un gran avance a la protección de asuntos de orden constitucional.

La carga laboral que existe y la misma aumenta a diario en los despachos judiciales cada vez es mayor, en Colombia ha de sumarse que cada vez son más frecuentes la vulneración a derechos fundamentales, de ahí que las personas tengan la necesidad de presentar una acción de tutela, habeas corpus, desacato ante un juez natural para que este último resuelva su situación en un lapso corte de tiempo, ello, repercute de manera directa a causar mora judicial en Colombia, por ende la creación de una jurisdicción constitucional es necesaria, no solo para descongestionar y avanzar, también para brindar mayor seguridad jurídica en asuntos de carácter constitucional. con la implementación de la digitalización, están la destrucción de empleos, la transformación en A largo plazo, los cambios se verán materializados, no solo en avance judicial, también en economía procesal, seguridad jurídica y eficacia judicial, ya que los asuntos constitucionales serán analizados por una rama específica del derecho, esto tiene su génesis con la creación de la Constitución Política de Colombia de 1991 (Carreño Restan, 2022)

El trabajo investigativo en referencia, aporta al desarrollo del presente ensayo, información de gran relevancia, ya que, la falta de una jurisdicción constitucional permite demostrar que la mora judicial se encuentra justificada, y, ante la inexistencia de la jurisdicción deben ser los jueces naturales y magistrados los encargados de conocer y resolver acciones constitucionales.

Un tercer documento titulado “Administración de justicia digital en Colombia”, elaborado por Duarte Rodríguez (2020), hace referencia a la importancia de implementar y aplicar el uso de las tecnologías en el acceso a la administración que se implementó con Código General del Proceso a través del decreto 806 de 2020, lo cual se torna preponderante y facilita el avance de los procesos judiciales en Colombia.

Entre los principales resultados, resalta el autor:

Con la implementación del Decreto 806 de 2020, impactó la revolución en la justicia a través del marco de la justicia digital, toda vez que modernizó e hizo eficiente los procesos judiciales, ello, creó una tendencia más abierta y rápida permitiendo beneficios a los usuarios y a los funcionarios públicos, ya que el expediente digital y el litigio en línea volvieron ágil la administración de justicia, ello, ha permitido que se administre justicia desde la distancia teniendo los mismos efectos jurídicos.

El trabajo investigativo aporta al desarrollo del presente ensayo, información en lo que respecta a la aplicación del uso de las tecnologías y cómo éstas facilitan y agilizan a las partes procesales y funcionarios públicos para que se administre justicia desde cualquier parte del país.

Un cuarto documento titulado: “La seguridad jurídica en el derecho constitucional comparado”, elaborado por Luis Manili – (2020), en el cual aborda un estudio del derecho comparado del principio de seguridad jurídica que se encuentra inmerso en varios sistemas constitucionales del mundo, para ello cita al autor Sánchez Agesta para afirmar que “prosuponen la eliminación de toda arbitrariedad y violación en la realización y cumplimiento del derecho por la definición y sanción eficaz de sus determinaciones, creando un ámbito de vida jurídica en la que el hombre pueda desenvolver su existencia con pleno conocimiento de las consecuencias de sus actos, y por consiguiente, con verdadera libertad y responsabilidad” (Sánchez Agesta, 2020) en tal sentido, la seguridad jurídica debe informar al hombre a que debe atenerse con sus relaciones con los demás, es decir saber lo que se debe o no hacer bajo el principio de seguridad, pues será la fuerza Constitucional que impondrá las consecuencias de las acciones del hombre.

Entre los principales resultados, resalta el autor:

El concepto de seguridad, estabiliza y da confianza al sistema jurídico de cada país, ello le permite al autor comprender que en cada país se aborda de manera distinta, toda vez que existen sistemas jurídicos que lo aplican como una norma jurídica y otros como un principio Constitucional, sin embargo, el concepto de seguridad jurídica debe ser abordado bajo el principio de legalidad para que se actúe acorde a las normas y principios constitucionales.

El presente trabajo investigativo aporta al ensayo información de gran valor, pues el principio de seguridad jurídica se relaciona al presente ensayo con la importancia de crear un sistema constitucional que rija bajo el principio de legalidad.

Un quinto documento titulado “El rol del juez constitucional en el constitucionalismo transformador latinoamericano”, elaborado por Roa Roa (2020), hace referencia a precisar un modelo de constitucionalismo transformador y la justicia constitucional, sobre la necesidad de lograr transformaciones constitucionales en América Latina, donde se respete la división de poderes, y las diferentes las ramas del derecho sean independientes y preserven su propia legitimidad, para ello, se espera que las sentencias tengan un impacto alto en la justicia constitucional, pues se requiere prevalencia del constitucionalismo fuerte sobre el débil, ya que existe un alto nivel de centralidad de la función judicial en el marco del constitucionalismo transformador. Se propone buscar una manera de optimizar el principio de igualdad y hacer realidad las promesas sociales de las constituciones.

Entre los principales resultados, resalta el autor:

El poder judicial debe realizar un esfuerzo para canalizar los cambios que son necesarios para cumplir las promesas sociales de la Constitución, para lo cual se requiere construir un estado de bienestar donde se resuelvan desacuerdos sociales que afectan derechos fundamentales, es así como se requiere enfrentar los fenómenos de desigualdad judicial. Se reclama un mayor grado de pontencialidad en los jueces que usen del derecho para centrarse en la protección de derechos constitucionalmente protegidos y dar mayor relevancia para aplicar el derecho constitucional para combatir los fenómenos de pobreza, exclusión y desigualdad en los procesos judiciales.

El presente trabajo investigativo aporta al ensayo información de gran valía, pues permite identificar la falta de aplicación constitucional de manera eficiente en asuntos constitucionales,

pues la protección de los derechos fundamentales permite resolver problemas de primera necesidad y evitar sentencias legales pero injustas.

### **Descripción del Problema**

Las acciones constitucionales como la acción de tutela, es una herramienta que trajo la Constitución de 1991, para proteger la violación de los derechos fundamentales de las personas, sin embargo, en la actualidad se abusa de la institución jurídica de la tutela, pues a diario se presenta un gran número en cada despacho judicial. Es así que, el poder judicial en aras de cumplir con la constitución promueve que las personas aun sin necesidad de satisfacer el derecho de postulación presente el medio de control para proteger sus derechos fundamentales, esto permite que el poder judicial apoye en el ordenamiento jurídico un país social y democrático de derecho, no obstante por ser una herramienta con tanta relevancia lleva a que los jueces y magistrados deban dar prioridad en términos judiciales para evitar un daño futuro, a causa de ello, hace que los demás procesos judiciales – (civiles- administrativos- de familia- laborales) que adelantan en los despachos tarden más de lo razonable.

Los represamientos en los procesos judiciales en Colombia obedecen a varios asuntos, uno de ellos y no menos importante es la carga laboral que tienen los Jueces y Magistrados en el ordenamiento jurídica, ahora bien, a ello, ha de sumarle la cantidad de acciones constitucionales entre ellas y la más común la acción de Tutela, ésta última se presenta a diario y hace que el poder judicial le preste toda la relevancia en materia constitucional y en los términos bastante reducidos lo que lleva no solo a una mora judicial justificada sino también a violar el principio de celeridad judicial en los demás procesos.

Ahora bien, un factor relevante para el ensayo es la seguridad jurídica en Colombia a la hora de fallar en asuntos constitucionales especialmente en las acciones de Tutela, no se puede perder de vista que la seguridad jurídica permite que se aplique la ley en sentido amplio y estricto pero que los fallos judiciales se han acorde a derecho, pues bien, para hacer referencia a la violación del principio de seguridad jurídica se debe hacer alusión desde un factor relevante y es el derecho que se está violando para presenta la acción de tutela, ya que si se trata de un asunto laboral y a la hora de instaurar el mecanismo judicial por reparto le corresponde conocer al juez penal, muy

seguramente este último no maneje de manera profunda y detallada los asuntos laborales, es así que el fallo judicial puede ser injusto pero legal, no obstante, en Colombia todos los jueces son Constitucionales, pero ello, es una clara violación de la seguridad jurídica, ya que si bien todos los funcionarios judiciales (jueces y magistrados) son constitucionales no todos manejar a profundidad las distintas ramas del derecho, ello no es congruente en los fallos judiciales.

Es precisamente lo que el autor Roa Roa en su artículo “El rol del juez constitucional en el constitucionalismo transformador latinoamericano”, hace referencia a precisar un modelo de constitucionalismo transformador y la justicia constitucional, sobre la necesidad de lograr transformaciones constitucionales en América Latina, donde se respete la división de poderes, y las diferentes las ramas del derecho sean independientes y preserven su propia legitimidad, para ello, se esperan que las sentencias tengan un impacto alto en la justicia constitucional, pues se requiere prevalencia del constitucionalismo fuerte sobre el débil, ya que existe un alto nivel de centralidad de la función judicial en el marco del constitucionalismo transformador. Se propone buscar una manera de optimizar el principio de igualdad y hacer realidad las promesas sociales de las Constituciones (Roa Roa, 2020).

Es precisamente lo que pretende el presente ensayo, sustentar la creación de una jurisdicción netamente constitucional que permite dar aplicabilidad al principio de seguridad jurídica en los fallos judiciales, pues la ley debe aplicarse de la misma manera a todos los ciudadanos más allá de una sana interpretación del funcionario judicial – (Jueces y Magistrados) tal jurisdicción mitiga y desacelera los procesos judiciales que actualmente se presente en Colombia con la mora judicial

Ahora bien, es menester resaltar que en Colombia existe diferentes principios constitucionales, entre ellos resultan importantes para el presente ensayo el principio de celeridad judicial, sin embargo, al existir para evitar que los procesos que cursan en los despachos judiciales se tarden más de lo normal, en la actualidad se ve gravemente afectado e insuficiente tal principio, pues las dificultades judiciales permanecen y aumentan a diario, es decir no se cumple con el principio constitucional de la aplicación de la celeridad judicial.

En Colombia se realizó un estudio denominado “El principio de celeridad en el sistema jurídico colombiano”, (2022), en el cual afirman las autora del trabajo investigativo, que

actualmente los procesos que se adelantan en el Sistema Judicial colombiano se ven afectados debido a que los funcionarios judiciales no cumplen con los principios de celeridad judicial, economía procesal, eficacia procesal, generando un yugo en la administración de justicia, pues tales principios son ineludibles para la correcta garantía de los objetivos del Sistema Judicial (Sánchez Peña, 2022).

Como puede evidenciarse la falta de una jurisdicción constitucional afecta de manera directa la correcta administración de justicia pues no solo hace que los jueces constitucionales deban dar mayor calidad a los asuntos constitucionales especialmente la acción de Tutela, sino que también hace que los demás procesos tarden más de lo normal tardanza que se hace de manera justificada. Ello viene sucediendo desde la creación de la Constitución de 1991 y al año 2023 viene aumentando una crisis judicial por la tardanza de los procesos, lo que ha llevado a varios autores nacionales e internacionales a sugerir de manera inmediata una creación de una jurisdicción constitucional que permita dar aplicabilidad al principio de celeridad judicial y de seguridad jurídica a las personas que instauran este tipo de acciones constitucionales.

Es así que surge la siguiente inquietud.

### **Pregunta**

¿Cuál es el impacto en la administración de justicia, desde la vulneración del principio de celeridad y seguridad jurídica derivada de la inexistencia de una jurisdicción constitucional y la mora judicial?

### **Objetivo general**

Analizar el impacto en el sistema judicial colombiano del principio de celeridad y seguridad jurídica en Colombia, derivada de la inexistencia de jurisdicción constitucional y la mora judicial

### **Objetivos específicos**

Determinar los fundamentos doctrinales, normativos y jurisprudenciales del principio de celeridad y seguridad jurídica en Colombia.

Establecer el impacto de la inexistencia de la jurisdicción constitucional y la mora judicial en los despachos judiciales en Colombia.

Identificar estrategias para contrarrestar el impacto que tiene en la administración de justicia, la vulneración del principio de celeridad y seguridad jurídica en los procesos judiciales en Colombia.

## **Capítulo 2. Fundamentación teórica y metodológica.**

La seguridad jurídica se refiere a la certeza de que los ciudadanos, es decir cada ciudadano que su persona, familia, bienes y derechos estén protegidos por diversas leyes e instituciones. También significa que los procedimientos judiciales se llevan a cabo de acuerdo con el marco legal.

En otras palabras, la seguridad jurídica es el conocimiento y certeza que tienen los ciudadanos sobre lo que permite o prohíbe la ley y qué procedimientos deben seguir en cada caso, según lo dictado por la Constitución y demás normas legales del país. Además, asegura que, si se viola el derecho o los bienes de una persona, el Estado debe velar por que se rectifique la situación. Seguridad jurídica también significa seguridad jurídica, es decir. la previsibilidad que tiene un individuo cuando sabe y comprende qué reglas deben aplicar y qué consecuencias jurídicas tienen sus acciones o actos sobre la persona, los bienes o los derechos.

Se entiende también por seguridad jurídica la libertad de acción de las personas. En otras palabras, se espera que las personas conozcan las consecuencias de sus acciones, teniendo en cuenta lo que el marco legal define como bueno o malo.

Es una forma de regular la libertad, pero en el sentido de que si se hace lo correcto sin afectar a los demás.

Por otra parte, las garantías que brinda la seguridad jurídica es que, dado que todas las leyes o reglamentos no pueden estar contenidos en un solo documento, como la constitución, deben encontrarse en otros reglamentos leyes o doctrina o jurisprudencia para evitar incertidumbre o



inseguridad jurídica. De esta forma, se garantizan los correspondientes derechos y deberes de todos los ciudadanos.

Por ejemplo, las leyes varían de un país a otro, según las necesidades y los problemas que deben resolver y solucionar. Por tanto, la seguridad jurídica varía de un caso a otro y según las circunstancias. Si existe legislación para toda la región, los ciudadanos pueden consultar información y saber cómo actuar en caso de crisis y qué esperar en función de los hechos. Sin embargo, si el código de conducta varía de una región a otra, los ciudadanos deben saber qué leyes o regulaciones se aplican donde viven y en otras regiones para evitar ser castigados por ignorancia o incumplimiento.

El anterior argumento va de la mano con un estudio realizado y plasmado en el artículo publicado por el autor Fernando Arrázola Jaramillo, en el Programa de Doctorado en Derecho de la Pontificia Universidad Javeriana, quien describe el estado del arte con relación a algunos aspectos relacionados con la seguridad jurídica. Para ello, se pone en discusión su concepto, su relación con el derecho, sus elementos e importancia, si es un valor o un principio, y las principales amenazas al mismo, centrándose en la solución de la crisis, como fuente de derecho y la necesidad de un precedente legal.

Ahondando más en el tema se puede establecer que existen diferentes pronunciamientos concernientes a fallos y sentencias en los cuales se va creando doctrina normativa para cimentar bases sólidas que coadyuvarán con el desarrollo del presente proyecto y que servirán para plantear una problemática existente en este momento y las posibles soluciones a la misma así lo se puede evidenciar en la Sentencia SU072/18.

Principio de celeridad. Por otra parte, al analizar la vulneración del principio de celeridad procesal y los retrasos en los procesos judiciales son problemas que afectan el buen funcionamiento de los sistemas jurídicos.

La violación del principio de celeridad procesal supone un retraso injustificado en la resolución de los procedimientos judiciales, que puede tener un impacto negativo en la vida de los participantes en el proceso.

Por otro lado, se producen retrasos en los tribunales y demás operadores de la justicia si no se respetan los plazos legales para resolver los casos, lo que puede crear una sensación de injusticia y desconfianza en el sistema judicial.

El Tribunal Constitucional, al abordar las dos medidas cautelares, destacó que el cumplimiento de las condiciones procesales fijadas por el legislador en las normas de derecho público y la implementación de medidas encaminadas a su cumplimiento es tarea del poder judicial o de otros jueces, sin embargo, reconoció que este fenómeno es resultado de diversas causas, como ocurre en los casos en que el funcionario tiene a su cargo varios procesos que exceden sus condiciones estructurales y dificultan así su evacuación a tiempo (hiperinflación).

En este sentido, se enfatiza que la demora de la audiencia judicial es injustificada si no se cumplen las condiciones procesales para el impulso de la acción judicial; la mora no está justificada y se debe a negligencia de la autoridad legal en el cumplimiento de sus deberes. Las principales amenazas al mismo, centrándose en la solución de la crisis como fuente de derecho y precedente jurídico vinculante (Reyes Cuartas, 2020).

Los procesos judiciales se retrasan en la mayoría de los países del mundo. Esto a causa de la complejidad y los rituales que suelen ser necesarios para garantizar una protección equilibrada de los derechos de las partes y los derechos de otros actores en general, sin embargo, las consecuencias de un retraso legal generalizado pueden mitigarse mediante el uso adecuado de la tecnología y modelos procesales simplificados basados en la formulación de reglas claras para una aplicación concisa y sin garantías procesales desprotegidas.

En Colombia se han realizado varios intentos, sin éxito, de simplificar el procedimiento e implementar innovaciones técnicas, especialmente mediante la inclusión de un expediente digital. A pesar de años de gigantescos esfuerzos y enormes sumas de dinero invertidas, el problema de los procedimientos judiciales prolongados continúa y se acentúa con mucha fuerza en algunos segmentos.

En Colombia los litigios pueden tardar más de 15 años, dependiendo de la naturaleza del caso, lo que convierte en una de las jurisdicciones más ineficientes del mundo en términos de calidad del servicio administrativo. El problema resultante es enorme, porque la demora en la

justicia equivale a menudo a una completa denegación de justicia. Una sentencia aplazada, incluso si es justa y adecuada, generalmente no satisface adecuadamente el derecho del beneficiario a recibir reparación o notificación, incluso si se actualiza financieramente en la medida en que las circunstancias del beneficiario en el momento de la sentencia pueden ser muy diferentes de las disponibles en ese momento del reclamo. Obviamente, la situación es aún más complicada en la hipótesis de la pena, que, aparte de la demora, es injusta o ilegal, porque una persona es privada injustificadamente de un bien público, que debería recibir (un derecho), después del cual tiene que esperar mucho tiempo, lo que significa otra victimización. El tiempo de espera en Colombia es tan largo y los esfuerzos recientes tan inocentes que uno debe preguntarse si existen otros factores estructurales que obstaculizan el objetivo de mejorar la justicia. Así, cabe preguntarse, por ejemplo, si existe un factor cultural que florece en todo el sistema jurídico y que hace que abogados, jueces y demás miembros del poder judicial continúen más de lo necesario en cada actividad que constituye el proceso legal. El Tribunal Constitucional, al abordar las dos medidas cautelares, destacó que el cumplimiento de las condiciones procesales fijadas por el legislador en las normas de derecho público y la implementación de medidas encaminadas a su cumplimiento es tarea del poder judicial o de otros jueces.

La creación de una jurisdicción constitucional podría ser una medida para mejorar la situación de violación del principio de celeridad procesal de los procesos judiciales.

La jurisdicción constitucional se refiere a la rama responsable de interpretar y aplicar la constitución, su objetivo principal es garantizar el respeto de los derechos fundamentales y verificar la constitucionalidad de las leyes y actos de las autoridades públicas.

Establecer una jurisdicción constitucional puede tener varias ventajas, en primer lugar, permitiría a los ciudadanos proteger aún más sus derechos fundamentales cuando sean violados, además, centrarse en la interpretación y aplicación de la Constitución podría simplificar el proceso de resolución de casos que involucran derechos fundamentales. Sin embargo, es importante recordar que la creación de la jurisdicción constitucional no es la única solución a los problemas de celeridad y moras en los procesos.

Estos problemas son complejos y multidisciplinarios, requieren un enfoque integral que abarque diversas áreas como la asignación de recursos, la capacitación de las autoridades judiciales y la simplificación de los procedimientos legales.

Además, el establecimiento de la jurisdicción constitucional también plantea desafíos y aspectos adicionales, como la necesidad de crear un marco legal claro y garantizar la independencia e imparcialidad de los jueces constitucionales. En resumen, la creación de una jurisdicción constitucional podría ser una medida para acelerar el proceso y violar el principio de demora en el juicio.

Para lograr un sistema legal eficiente y justo, se deben abordar estas situaciones de manera integral y considerar otros factores importantes. La falta de jurisdicción constitucional puede generar varios problemas en el sistema legal, algunos de estos problemas pueden incluir la ausencia de un mecanismo para la protección de los derechos constitucionales, la inconsistencia en la interpretación y aplicación de la constitución y la falta de un control efectivo de la constitucionalidad de las leyes.

La aplicación del principio de celeridad es esencial para garantizar un juicio eficiente y justo. El objetivo de este principio es garantizar que los casos se resuelvan en un tiempo razonable y evitar moras innecesarias. Sin embargo, las moras en los procedimientos judiciales pueden afectar la aplicación de este principio, lo que puede tener consecuencias negativas para las partes involucradas y para la administración de justicia en general.

Es menester enfatizar que la mora judicial y la violación del principio de celeridad son problemas complejos y multifacéticos, cuya solución requiere un análisis detallado y soluciones integrales ya que se han realizado diversos estudios sobre este tema con el objetivo de identificar las causas de estos problemas y recomendar acciones para mejorar el sistema jurídico.

Supeditado a lo anterior, se logra obtener información que soporta lo concerniente a la mora judicial y celeridad jurídica donde en el análisis de la aplicabilidad del Principio de Celeridad en el Procedimiento Civil colombiano y la pérdida automática de la competencia de los Jueces, donde la Algarín Ruiz (2019), realiza un análisis profundo de la problemática en mención ello ataña y la cual es un insumo valioso para plantear el problema y las soluciones que podrían ser viables para

afrontar dicha problemática, que de manera evidente viola sistemáticamente varios derechos de los destinatarios de la administración de justicia en Colombia.

En conclusión y después de realizar un marco teórico basado en pronunciamientos, la constitución la ley la doctrina y la jurisprudencia, se logra patentizar y poner en evidencia el problema existente y el objetivo del presente proyecto es plantear las posibles soluciones y las más viables para afrontar dicha problemática, que no ha sido vista con lupa por la rama del poder público encargada de llevar a acabo planes de mejoramiento para mitigar o reducir esta problemática.

## **Metodología**

### **Tipo de Investigación**

La investigación cualitativa es un método de estudio que se enfoca en analizar datos no numéricos para comprender en profundidad un fenómeno social. Este método no utiliza procedimientos estadísticos o matemáticos, sino que recoge y evalúa datos descriptivos a través de diversos métodos de observación. La investigación cualitativa se interesa por las opiniones, reacciones, motivaciones y criterios de decisión de las personas que participan en el estudio

La investigación cualitativa se diferencia de la investigación cuantitativa, ya que esta última utiliza datos medibles para formular hechos y descubrir patrones en la investigación. Los métodos de recopilación de datos cualitativos varían en la utilización de técnicas no estructuradas o semiestructuradas. Los métodos de recopilación de datos cuantitativos se basan esencialmente en números y estadísticas.

La investigación cualitativa es un método de estudio que se enfoca en analizar datos no numéricos para comprender en profundidad un fenómeno social. Este método no utiliza procedimientos estadísticos o matemáticos, sino que recoge y evalúa datos descriptivos a través de diversos métodos de observación. La investigación cualitativa se interesa por las opiniones, reacciones, motivaciones y criterios de decisión de las personas que participan en el estudio<sup>1</sup>.

En general, la investigación cualitativa se utiliza para explorar y explicar comportamientos, actitudes, perspectivas y experiencias de grupos sociales o de los individuos que son objeto de

estudio (Ruiz Arias, 2021). Algunas de las ventajas de la investigación cualitativa son las siguientes:

Es adaptable a cualquier tipo de estudio.

Ofrece al investigador una visión general de la situación de la muestra.

Permite extraer conclusiones acerca del motivo por el que ocurren ciertos fenómenos.

### Método

El método inductivo es un método científico que consiste en obtener conclusiones generales a partir de observaciones específicas. Se basa en el análisis y el registro de las premisas particulares para captar un patrón y desarrollar una teoría. Es un método que utiliza hechos o conceptos ya definidos para establecer una regla general (Andrade Zamora, 2018).

El método inductivo se utiliza para expandir el conocimiento del mundo real y se sitúa el origen del método inductivo en el siglo XVII, particularmente al *Novum organum scientiarum* (“Nuevos instrumentos científicos”) de Francis Bacon (1561-1626), en el que precisó las reglas del método científico (Ursola, 2020).

Se diferencia de los demás métodos ya que se parte de hechos particulares para llegar a conclusiones generales, mientras que en el método inductivo se parte de premisas generales para llegar a conclusiones específicas

El método inductivo es una herramienta útil para conectar los datos dispersos y llegar a conclusiones generales. Consiste en reunir información de diferentes fuentes, analizarla y luego sacar conclusiones. Esta técnica se usa en la investigación científica, la filosofía y otras disciplinas y se utiliza para expandir el conocimiento del mundo real y se sitúa el origen del método inductivo en el siglo XVII (Arellano, 2021).

Este método se utiliza para establecer patrones y relaciones entre los datos observados, lo que permite la formulación de hipótesis y teorías.

En resumen, el método inductivo es una herramienta valiosa para la investigación científica y la filosofía, ya que permite la obtención de conclusiones generales a partir de observaciones específicas.

Enfoque.

El enfoque descriptivo-explicativo es una metodología de investigación que se utiliza para comprender las causas y los efectos de un fenómeno. La investigación descriptiva se enfoca en la descripción de un fenómeno, mientras que la investigación explicativa se enfoca en la identificación de las causas de un fenómeno.

La investigación descriptiva-explicativa es útil para comprender la relación entre dos o más variables y para identificar las causas y los efectos de un fenómeno. Por ejemplo, si se desea estudiar el impacto de la publicidad en las ventas de un producto, se puede utilizar una investigación descriptiva-explicativa para identificar la relación entre la publicidad y las ventas. La investigación descriptiva-explicativa también se utiliza para identificar las causas de un problema y para desarrollar soluciones efectivas

Técnica

La técnica de revisión documental es una herramienta de investigación que permite la revisión y registro de documentos para fundamentar el propósito de la investigación y desarrollar el marco teórico y/o conceptual, esta técnica se utiliza para obtener información de diferentes fuentes, analizarla y luego sacar conclusiones. Los pasos para hacer una revisión documental son los siguientes:

Selección de las fuentes de información.

Revisar y organizar la información.

Análisis de los datos.

La revisión documental permite identificar las investigaciones elaboradas con anterioridad, las autorías y sus discusiones; delinear el objeto de estudio; construir premisas de partida; consolidar autores para elaborar una base teórica; hacer relaciones entre trabajos; rastrear

preguntas y objetivos de investigación; observar las estéticas de los procedimientos (metodologías de abordaje); establecer semejanzas y diferencias entre los trabajos; y precisar ámbitos no explorados (Padilla, 2021).

En resumen, la revisión documental es una técnica valiosa para la investigación científica y la filosofía, ya que permite la obtención de información de diferentes fuentes y la identificación de patrones y relaciones entre los datos observados (Dimarchi Sánchez, 2015).

La revisión documental es una técnica que permite identificar investigaciones previas, autores y discusiones; delinear el objeto de estudio; construir premisas de partida; consolidar autores para elaborar una base teórica; hacer relaciones entre trabajos; rastrear preguntas y objetivos de investigación; observar las estéticas de los procedimientos (metodologías de abordaje); establecer semejanzas y diferencias entre los trabajos. Esta técnica se utiliza para obtener datos de las normas, libros, tesis, manuales, reglamentos, directivas, memorias, presupuestos, estados financieros y presupuestarios relacionados con la ejecución y el control de los recursos.

### **Procedimiento para el procesamiento de los datos**

El análisis de contenido es una técnica de investigación que se utiliza para analizar el contenido de los datos. Los pasos para realizar un análisis de contenido son los siguientes:

Preparación de datos.

Identificar una unidad o tema de análisis.

Desarrollo de categorías y esquema de codificación.

Prueba previa del esquema de codificación en una muestra.

Codificación de texto completo.

Evaluación de la coherencia de la codificación utilizada.

Hacer inferencias basadas en codificación o temas.

Presentación de resultados.



El análisis de contenido es útil para comprender el significado de los datos y para identificar patrones y tendencias en los datos. Esta técnica se utiliza en una variedad de campos, como la psicología, la sociología, la antropología y la comunicación.

El análisis de contenido es un método de investigación que permite obtener datos cuantitativos y objetivos a partir de medios textuales basados en el lenguaje. Este método se utiliza para categorizar, resumir y tabular, datos verbales o de comportamiento (López Noguero, 2002).

El análisis de contenido se basa en la lectura sistemática, objetiva, replicable y válida de información textual o visual. Esta técnica de investigación no es intrusiva, acepta material no estructurado y es sensible al contexto. Existen dos tipos genéricos de análisis de contenido: el “clásico” cuantitativo y el “etnográfico” reflexivo. El análisis de contenido se utiliza en investigaciones sobre comunicación, literatura, educación, política y otros campos de estudio (Fernández, 2002).

### **Capítulo 3. Resultados**

En el siguiente apartado se da respuesta a los objetivos específicos previstos para el desarrollo investigativo.

#### **Fundamentos doctrinales, normativos y jurisprudenciales del principio de celeridad y seguridad jurídica en Colombia.**

El principio de celeridad y seguridad jurídica son fundamentales en el sistema jurídico colombiano. La Corte Constitucional ha establecido que el principio de celeridad es un parámetro de actuación de la administración pública y un deber que le asiste para garantizar el núcleo esencial del derecho de petición. Además, la Constitución Política de 1991 establece que la celeridad es uno de los principios constitucionales que regularizan el sistema jurídico, la organización y la articulación de la Administración General del Estado.

En cuanto a la seguridad jurídica, esta se refiere a la certeza y estabilidad que deben tener las decisiones judiciales. La jurisprudencia ha establecido que el derecho a la seguridad jurídica implica que las decisiones judiciales sean claras, precisas, coherentes y previsibles.

Ahora bien, la inexistencia de una jurisdicción constitucional implica que los ciudadanos no tengan la posibilidad de acceder a un tribunal imparcial e independiente que proteja sus derechos fundamentales, a ello, ha de sumarse la mora judicial que se presentan en los juzgados lo que retrasa la pronta resolución de los procesos judiciales y así mismo genera efectos negativos para las partes que acceden a la justicia creando una inseguridad jurídica frente a cada proceso específico. La necesidad de una jurisdicción constitucional en Colombia es un tema de debate en el país. Algunos expertos consideran que la jurisdicción constitucional debe ser fortalecida para poder atender el alto número de acciones de tutela que se presentan. Otros expertos consideran que la jurisdicción constitucional debe ser reformada para mejorar su eficiencia y eficacia. La jurisdicción constitucional es una institución independiente y autónoma. Su labor no está sujeta a las presiones del Gobierno o de cualquier otro grupo de interés. Esta independencia es esencial para que la Corte Constitucional pueda cumplir con su misión de garantizar la supremacía de la Constitución y la protección de los derechos fundamentales.

De lo anterior, surge la necesidad de una jurisdicción constitucional en Colombia que conozca de acciones de tutela se fundamenta en los argumentos mencionados anteriormente. La existencia de esta jurisdicción es esencial para garantizar la protección efectiva de los derechos fundamentales de las personas, el acceso a la justicia y la eficiencia y celeridad en la resolución de estos asuntos.

La seguridad jurídica se consigna en la Sentencia T-502 de 2002.

“La seguridad jurídica es un principio central en los ordenamientos jurídicos occidentales. La Corte ha señalado que este principio ostenta rango constitucional y lo ha derivado del preámbulo de la Constitución y de los artículos 1, 2, 4, 5 y 6 de la Carta // La seguridad jurídica es un principio que atraviesa la estructura del Estado de Derecho y abarca varias dimensiones. En términos generales supone una garantía de certeza. Esta garantía acompaña otros principios y derechos en el ordenamiento. La seguridad jurídica no es un principio que

pueda esgrimirse autónomamente, sino que se predica de algo. Así, la seguridad jurídica no puede invocarse de manera autónoma para desconocer la jerarquía normativa, en particular frente a la garantía de la efectividad de los derechos constitucionales y humanos de las personas” (Corte Constitucional, 2012).

El control de constitucionalidad es una herramienta fundamental para garantizar que las leyes y actos administrativos cumplan con la Constitución. Sin jueces constitucionales, este control recae en los jueces ordinarios, que pueden tener menos experiencia o conocimientos en materia constitucional.

Sin lugar a dudas la problemática planteada afecta la confianza de los ciudadanos en el poder judicial, ya que la confianza en las instituciones judiciales es de vital importancia para el acceso a la administración de justicia de parte de los ciudadanos, es fundamental para el buen funcionamiento del derecho, ya que de no acatar el principio de celeridad jurídica ocasiona desconfianza y da una percepción que la justicia es lenta, ineficiente e injusta y eso repercute de manera negativa en las personas lo que puede traducirse en la pérdida de sus derechos, por el contrario, lo que se busca es promover transparencia y eficacia en la institución judicial para sensibilizar a los ciudadanos sobre la importancia de acceder a la justicia.

Para mitigar los impactos negativos de la vulneración del principio celeridad y seguridad jurídica se requiere que se adopten nuevas medidas que fortalezcan el avance del poder judicial puede ser la creación de una jurisdicción constitucional o inyectar recursos que permitan contratar más personas y así garantizar la celeridad judicial en la administración de justicia. Es necesario mencionar que en el ordenamiento jurídico la Corte Constitucional ha reconocido la gravedad de la mora judicial, pues las personas que buscan una pronta solución a sus problemas a la hora de emitir una sentencia, éstas personas no cuentan con vida, por ello en ocasiones la Corte ha tomado otras medidas que permitan solucionar esta problemática.

### **Impacto de la inexistencia de la jurisdicción constitucional y la mora judicial en los despachos judiciales en Colombia**

La inexistencia de la jurisdicción constitucional y la mora judicial en los despachos judiciales en Colombia tiene un impacto negativo en el acceso a la justicia y la seguridad jurídica. La mora

judicial se refiere al retraso en la resolución de los casos judiciales, lo que puede llevar a la violación de los derechos fundamentales al debido proceso y al acceso a la administración de justicia. La Corte Constitucional ha definido la mora judicial como un fenómeno multicausal que se presenta como resultado de acumulaciones procesales que superan la capacidad humana de los funcionarios encargados de dar solución a los procesos que se tramitan en cada despacho judicial.

La inexistencia de la jurisdicción constitucional, por otro lado, puede llevar a una falta de protección efectiva de los derechos fundamentales. La jurisdicción constitucional es un mecanismo para garantizar el respeto y protección de los derechos fundamentales en Colombia.

La mora judicial es un problema estructural que afecta el acceso a la administración de justicia, repercute en el incumplimiento en veces injustificado y otras veces justificado de los términos procesales que define la ley para resolver problemas judiciales, esto se presenta debido a la acumulación de procesos, mismos que superan la capacidad humana de los jueces y magistrados para generar una pronta solución de los procesos. La congestión judicial tiene sobre cargados a los funcionarios judiciales toda vez que la falta de recursos humanos y materiales afectan directamente la administración de justicia.

La jurisdicción constitucional en Colombia también enfrenta algunos retos. Uno de los retos más significativos, es el alto número de acciones de tutela que se presentan. En 2022, se presentaron más de un millón de acciones de tutela en Colombia. Este alto número de acciones de tutela genera una sobrecarga de trabajo para los jueces y dificulta la protección efectiva de los derechos fundamentales. Ahora bien, la mora judicial se presenta cuando hay incumplimiento de términos establecidos por la ley para realizar actuaciones o impulsos procesales, no hay motivo razonable para justificar la mora, o por omisión del funcionario en el cumplimiento de las funciones se genera la tardanza.

En el caso de las acciones de tutela, el principio de congruencia tiene especial relevancia, ya que se trata de un mecanismo judicial de carácter constitucional que tiene por objeto la protección inmediata de los derechos fundamentales. En ese sentido, la decisión judicial debe ser clara y precisa, y debe garantizar que los derechos fundamentales del accionante sean efectivamente protegidos.

La Corte Constitucional señaló que el principio de congruencia no debe impedir que el juez de tutela adopte medidas necesarias para proteger los derechos fundamentales del accionante, incluso si estas medidas no fueron solicitadas en la demanda.

Implementar el uso de las tecnologías que permita a los jueces seguir una línea jurisprudencial que resuelva casos similares en términos reducidos, posibilita un mejor control organizacional. También generar un constante seguimiento evaluativo para lograr una reducción de la mora judicial.

### **Estrategias para contrarrestar el impacto que tiene en la administración de justicia, la vulneración del principio de celeridad y seguridad jurídica en los procesos judiciales en Colombia.**

Existen varias propuestas para contrarrestar la mora judicial en Colombia. Una de ellas es la creación de juzgados especializados, que permitirían una mayor eficiencia en la resolución de los procesos. Otra propuesta es la digitalización de los procesos judiciales, lo que podría reducir los tiempos de espera y aumentar la eficiencia. Además, se ha propuesto la implementación del Código General del Proceso, que busca agilizar los procesos judiciales y reducir la mora judicial.

En cuanto a soluciones más específicas, se ha sugerido el uso de tecnología para mejorar la gestión de los procesos judiciales, como el uso de sistemas informáticos para el seguimiento y control de los casos. También se ha propuesto la creación de un sistema de incentivos para los jueces y funcionarios judiciales que cumplan con los plazos establecidos.

Además, se ha propuesto la implementación del Código General del Proceso, que busca agilizar los procesos judiciales y reducir la mora judicial.

En cuanto a soluciones más específicas, se ha sugerido el uso de tecnología para mejorar la gestión de los procesos judiciales, como el uso de sistemas informáticos para el seguimiento y control de los casos. También se ha propuesto la creación de un sistema de incentivos para los jueces y funcionarios judiciales que cumplan con los plazos establecidos (STC13287-2022).

Para reducir la mora judicial en Colombia es necesario abordar nuevos proyectos en los cuales el poder legislativo presente proyectos de ley y así el gobierno nacional puedan abordar la

problemática toda vez que la demanda aumenta cada vez en la administración de justicia, ello es necesario a fin de resolver el problema de fondo.

Es importante concientizar a todos los que trabajan en el poder judicial para que optimicen el tiempo de respuesta en caso que no sean tan complejos y no amerite una rigurosidad específica, por ejemplo, las decisiones de las acciones de tutela cuando se busca proteger el derecho a la salud, en estos casos se debe aplicar la justicia y luego el derecho para que a esa persona se le defiendan sus derechos fundamentales, de esa manera se aumentará la confianza en las instituciones judiciales.

### **Conclusiones**

Si bien es cierto en Colombia existen normas, leyes, principios rectores, todas deben acatar la Constitución Política, para eso el legislador en la constituyente de 1991, creó la Corte Constitucional y varios autores han mencionado que entre la Constitución y la Corte Constitucional no puede haber ni una hoja de papel, haciendo referencia a que ambas (Constitución y Corte Constitucional) son una misma persona. Pero de ello resulta irrelevante a la hora de resolver asuntos constitucionales, especialmente la acción de tutela, ya que hoy en día la administración de justicia está siendo permeada y violatoria del principio de celeridad judicial que causa una mora judicial justificada por parte de todos los jueces y magistrados de la república, ya que la misma constituyente de 1991 le dio la facultad a todos los funcionarios judiciales de ser jueces constitucionales, por ende, todos deben conocer de acciones de tutela.

Ahora bien, para dar respuesta a la pregunta de investigación, en lo que respecta al impacto en la Administración de justicia, desde la vulneración del principio de celeridad y seguridad jurídica, derivada de la inexistencia de una jurisdicción constitucional y la mora judicial, es menester señalar que la mora judicial en Colombia se encuentra justificada ya que la cantidad de acciones constitucionales especialmente la del artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el Decreto 2591 de 1991, se presentan un número muy alto día tras día, ello, lleva a concluir la necesidad de crear una jurisdicción constitucional que se encargue de conocer de asuntos constitucionales (acción de tutela, habeas corpus, acción pública de inconstitucionalidad, entre otras) para que la justicia pueda cumplir con el principio de celeridad

judicial y economía procesal, ya que el alto volumen de casos que ingresan a los despachos judiciales, sumando las acciones de tutela, está colapsando el poder judicial, ello se circunscribe a la inexistencia de una jurisdicción netamente constitucional. Así las cosas, se necesita de manera urgente una modificación por parte del poder legislativo para que nazca una jurisdicción con jueces especialista en asuntos constitucionales.

El principio de celeridad y seguridad jurídica son fundamentales en el sistema jurídico colombiano, toda vez que permite la eficiencia y eficacia de los jueces y los magistrados a la hora de avanzar con los asuntos que cursan en sus despachos judiciales, tal situación ha llevado a la Corte Constitucional a establecer el principio de celeridad como un parámetro fundamental de actuación de la administración de justicia como un deber para los jueces y magistrados para garantizar los acciones constitucionales. Ahora bien, la Constitución Política de 1991, establece que la celeridad es uno de los principios constitucionales que regularizan el sistema jurídico, la organización y la articulación de la Administración General del Estado.

La seguridad jurídica, se refiere a la certeza y estabilidad y congruencia de las decisiones de los jueces y magistrados frente a casos concretos, pues sí bien las altas Cortes han creado una línea jurisprudencial para solucionar asuntos similares, mismas decisiones que deben ser congruentes frente al caso en concreto, pues de esa manera las decisiones serán claras, precisas previsible y coherentes, siempre y cuando los funcionarios judiciales acaten las decisiones de las altas corporaciones y así garantizar fallos justos y legales.

La inexistencia de la jurisdicción constitucional lleva a generar mora judicial justificada en los despachos judiciales de Colombia, ello tiene un impacto negativo para los concedores del derecho, pues si bien es cierto todos los jueces son constitucionales no todos conocen de asuntos relacionados con lo constitucional, pues ha de revisar la necesidad inminente de tal jurisdicción ya que no es bien visto que un juez laboral, resuelva una vulneración de un derecho constitucional relacionado con derecho de familia, y si se suma la impugnación deberá conocer su superior y quizás quien conozca sea un juez penal, que difícilmente maneja a la perfección asuntos de familia. Ello para demostrar en la necesidad de la jurisdicción que solo conozca de asuntos constitucionales, pues vease que lo que se discute con la presentación de acciones de tutela son presuntas vulneraciones de derecho constitucional, derechos de primera generación, por tal motivo

el legislador debe darle gran importancia a la necesidad de tal jurisdicción, ya que esta situación podría acarrear un gran número de injusticias que lo único que genera es desconfianza en la institución judicial de Colombia.

La Corte Constitucional ha definido la mora judicial como un fenómeno multicausal que se presenta como resultado de acumulaciones procesales que superan la capacidad humana de los funcionarios encargados de dar solución a los procesos a ellos asignado, la inexistencia de la jurisdicción constitucional, por otro lado, puede llevar a una falta de protección efectiva de los derechos fundamentales. La jurisdicción constitucional es un mecanismo importante para garantizar el respeto y protección de los derechos fundamentales en Colombia.

El presente ensayo investigativo aporta la pertinencia de la implementación de medidas que conlleven a frenar este problema que cada vez se acrecenta y que no ha sido visto con la importancia que le merece. Vale la pena señalar que si no se realiza un plan de mejora para nivelar y/o agilizar el procedimiento en los procesos judiciales para descongestionar los despachos esto llegará a un punto de quiebre que hará colapsar el sistema y los peores perjudicados en este suceso van a ser los usuarios que no podrán acceder de manera oportuna al sistema de administración de justicia acarreado con ello la violación a múltiples derechos y a ser reparados y no revictimizados.

Continuando con la conclusión se logra evidenciar con los estudios analizados, que la mora judicial se presenta cuando hay incumplimiento de términos establecidos por la ley para realizar actuaciones o impulsos procesales, no hay motivo razonable para justificar la mora, o por omisión del funcionario en el cumplimiento de las funciones se genera la tardanza, sin embargo la mora judicial es un asunto que le compete únicamente a los funcionarios judiciales, no obstante resulta insuficiente endilgar la responsabilidad solamente a la administración de justicia, ya que el gran número de procesos, a ello se suma el número de tutelas y habeas corpus que deben resolver los jueces y magistrados, de ahí que la capacidad humana de los jueces no permite dar aplicabilidad a una adecuada celeridad judicial, todo lo contrario, la mora de los procesos resulta altamente justificada, situación que no es el deber ser, puesto que lo justo es que un proceso no se interrumpa desde que inicia y lleve su trascurso normal hasta que se emita una sentencia sin tardanza justificada.



## Recomendaciones

Dadas las condiciones de la situación jurídica colombiana, en la cual es menester resaltar que ha dado un gran avance con el uso de las tecnologías la cual permite que más personas puedan acceder a la justicia, ello, aumenta sin lugar a dudas el volumen de trabajo para los funcionarios judiciales, por tal motivo se requiere realizar una modificación a la justicia para crear jueces y magistrados especialistas en asuntos constitucionales que permitan dar aplicabilidad al principio de celeridad judicial. A ello, ha de sumarle que es importante que el legislador revise estadísticamente las acciones constitucionales que se presentan por año, mes y día tras día para evidenciar la necesidad y buscar una posible solución, ya sea con la creación de una jurisdicción constitucional o ingresar más funcionarios a los despachos de los jueces y los magistrados que conozcan de derecho constitucional para que les permitan ayudar a solucionar asuntos constitucionales, para que no se afecten los otros procesos que cursan en los juzgados.

De igual manera, existen varias estrategias que se pretende aportar para contrarrestar el impacto de la mora judicial en Colombia. A continuación, se presentan algunas de ellas:

**Modernización tecnológica:** La modernización tecnológica es una estrategia que busca mejorar la eficiencia y eficacia del sistema judicial colombiano, mediante la creación de herramientas tecnológicas que dinamicen y permitan la gestión de procesos mediante softwares que ayuden a la resolución de casos no complejos.

**Capacitación y formación:** La capacitación y formación de los funcionarios judiciales es una estrategia importante para mejorar la calidad del servicio que se presta a los ciudadanos.

En temas de derecho procesal, el uso de nuevas tecnologías, en el marco procesal.

**Descongestión judicial:** La descongestión judicial es una estrategia que busca reducir el número de procesos judiciales pendientes.

Las soluciones para el caso en mención, es la necesidad inminente de la creación de una jurisdicción constitucional y/o juzgados especializados destinados a descongestionar para que no sean asignados procesos diferentes en promiscuidad, ya que hoy por hoy, resulta incongruente ver

un juez de familia resolver derechos fundamentales en materia penal, y/o laboral, pues no en tal caso la justicia no sería congruente a la hora de emitir un fallo judicial, pues se reitera, si bien todos los jueces y magistrados son jueces constitucionales, no todos manejan todas las áreas del derecho, por esa razón es necesario ya sea un aumento de funcionario en los despachos judiciales que manejen derecho constitucional o la creación de una jurisdicción constitucional con jueces especializados encargados de resolver asuntos constitucionales.

La capacidad humana y la fuerza laboral de los jueces y magistrados son las mismas que tiene cualquier persona del mundo natural, por ende, debido a la sobrecarga laboral de procesos ordinarios, es decir, administrativos, penales, civiles, familia, agrario, minero, están siendo colapsados de manera abrumadora, de ahí que se requiera implementar la aplicación de nuevas tecnologías que permitan que los procesos avancen sin retrasos injustificados.

### Referente bibliográfico

- Andrade Zamora. (2018). Método inductivo y su refutación deductiva. Scielo. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S1990-86442018000300117](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1990-86442018000300117)
- Arellano, F (2021) – Método inductivo – Ejemplos de razonamientos inductivos en la vida cotidiana. <https://www.significados.com/metodo-inductivo/>
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución Política de Colombia. <https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>
- Calle Correa (2017)– Corte constitucional sentencia T-186 de 2017 – acción de tutela contra acciones u omisiones judiciales – derecho acceso a la administración de justicia. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-186-17.htm>
- Congreso de Colombia. (2011). Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41249>
- Congreso de la República. (2012). Ley 1564 de (2012) Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones. [https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/tramites\\_servicios/apostilla\\_legalizacion/ley\\_1564\\_de\\_2012\\_codigo\\_general\\_del\\_proceso.pdf](https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/tramites_servicios/apostilla_legalizacion/ley_1564_de_2012_codigo_general_del_proceso.pdf)
- Corte constitucional. (2002). Sentencia T-502 de 2002. Principio de seguridad jurídica (MP). Lynet Montealegre. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/T-502-02.htm>

- Corte Constitucional. (2018). Sentencia SU072/18. Acción de Tutela contra providencias judiciales. (MP). Reyes Cuartas. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/SU072-18.htm>
- Corte Suprema de Justicia. (2022). Sentencia STC13287. (CP). Tejeiro Duque. <https://cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/novejuri/tutela/STC13287-2022.pdf>
- Fernández, F. (2002). El análisis de contenido con ayuda metodológica para la investigación. [https://www.researchgate.net/publication/237024871\\_El\\_analisis\\_de\\_contenido\\_como\\_ayuda\\_metodologica\\_para\\_la\\_investigacion](https://www.researchgate.net/publication/237024871_El_analisis_de_contenido_como_ayuda_metodologica_para_la_investigacion)
- López Noguero. (2002). Análisis de contenido como método de investigación. Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=309707>
- Manili, L. (2020). La seguridad jurídica en el derecho constitucional comparado. <file:///Users/yesseniagaviriamunoz/Downloads/DialnetSeguridadJuridicaEnElDerechoConstitucionalComparad-7417180.pdf>
- Mosquera Ortiz (2015) La seguridad jurídica en los fallos del Consejo de Estado en nulidad y restablecimiento del derecho – Universidad Militar Nueva Granada dirección de posgrados de la facultad de derecho especialización en derecho administrativo. [https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/7574/TRABAJ\\_O\\_DE\\_GRADO\\_PORTADA\\_y\\_DOCUMENTO\\_22\\_DE\\_enero\\_2%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=La%20seguridad%20jur%C3%ADdica%20encuentra%20su%20inherentes%20a%20la%20persona%20humana.](https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/7574/TRABAJ_O_DE_GRADO_PORTADA_y_DOCUMENTO_22_DE_enero_2%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=La%20seguridad%20jur%C3%ADdica%20encuentra%20su%20inherentes%20a%20la%20persona%20humana.)
- Roa Roa (2020) El rol del juez constitucional en el constitucionalismo transformador latinoamericano. [https://www.researchgate.net/publication/340557000\\_El\\_rol\\_del\\_juez\\_constitucional\\_en\\_el\\_constitucionalismo\\_transformador\\_latinoamericano\\_The\\_Role\\_of\\_Constitutional\\_Courts\\_in\\_Latin\\_American\\_Transformative\\_Constitutionalism](https://www.researchgate.net/publication/340557000_El_rol_del_juez_constitucional_en_el_constitucionalismo_transformador_latinoamericano_The_Role_of_Constitutional_Courts_in_Latin_American_Transformative_Constitutionalism)
- Rodríguez, D (2020). La administración de justicia digital en Colombia. <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/20459/LA%20ADMINISTRACION%20DE%20JUSTICIA%20DIGITAL%20EN%20COLOMBIA%20Un%20estudio%20normativo%20del%20expediente%20electr%C3%B3nico%20y%20su%20consolidaci%C3%B3n%20en%20el%20C%C3%B3digo%20General.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Ruiz Arias. (2020). Característica de la Investigación Cualitativa. <https://economipedia.com/definiciones/investigacion-cualitativa.html>
- Sánchez, D. (2020). Revisión documental sobre la dinámica familiar. [https://www.researchgate.net/publication/350386305\\_Sobre\\_la\\_dinamica\\_familiar\\_Revisi%C3%B3n\\_documental](https://www.researchgate.net/publication/350386305_Sobre_la_dinamica_familiar_Revisi%C3%B3n_documental)
- Sánchez Peña. (2022). El principio de celeridad en el sistema jurídico colombiano, un análisis desde los procesos orales de la jurisdicción contencioso administrativa – Universidad Pontificia Bolivariana de Colombia.

[https://www.redalyc.org/journal/6697/669771793004/html/#:~:text=En%20virtud%20del%20principio%20de,sin%20dilaciones%20injustificadas%20\(Congreso%20de](https://www.redalyc.org/journal/6697/669771793004/html/#:~:text=En%20virtud%20del%20principio%20de,sin%20dilaciones%20injustificadas%20(Congreso%20de)

Ursola. (2020). Investigación Científica. Researchgate.  
[https://www.researchgate.net/figure/Figura-21-El-proceso-del-Metodo-Cientifico\\_fig1\\_290396337](https://www.researchgate.net/figure/Figura-21-El-proceso-del-Metodo-Cientifico_fig1_290396337)